



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Anuncio relativo a la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema selectivo de concurso.

En relación con la convocatoria para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio mediante el sistema selectivo de concurso, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Argés para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión de los aspirantes de manera provisional o su omisión de la relación de admitidos, se hace público que con fecha 27 de febrero de 2024, en virtud del decreto de Alcaldía número 199/2024, rectificado a su vez mediante el decreto número 203, de 28 de febrero, se han adoptado los acuerdos siguientes:

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Dª. Rosa María Laureiro Virtudes el día 8 de febrero de 2024 por cuanto la interesada no ha acreditado estar en posesión de la titulación académica o profesional exigida para desempeñar el puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, enumeradas en el apartado tercero de las bases reguladoras del proceso de selección.

La documentación presentada por la interesada no es un certificado de profesionalidad, tal y como ella manifiesta en su reclamación, sino una resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía de fecha 23 de abril de 2015, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral formulada en base al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, a los solos efectos de acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos o certificados de profesionalidad, cuya posesión permite la exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia en los procedimientos de expedición de los certificados de profesionalidad.

El propio Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en su artículo 20, determina que a la conclusión de todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, las administraciones competentes remiten a todas las personas participantes en dicho procedimiento un escrito en el que se hace constar las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de los títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad relacionados con la misma, motivo por el cual las cualificaciones profesionales acreditadas por la interesada en dicho procedimiento tienen carácter meramente parcial y en ningún caso sustituyen a la posesión de los citados títulos o certificados profesionales.

SEGUNDO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Argés para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CALO GUTIÉRREZ ROSARIO	***6274**
LÓPEZ VALÍN ROCÍO	***4108**
RONCO SÁNCHEZ RAQUEL	***0876**

EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSA
GRUNZU GRUNZU MARÍA ELENA	***6102**	2
LAUREIRO VIRTUDES ROSA MARÍA	***1211**	2

Causas de exclusión:

1. Falta DNI.
2. Falta acreditación de la titulación académica o profesional establecida en la base 3.
3. Instancia presentada fuera de plazo.

TERCERO. El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:



PRESIDENTE					
TITULAR	D. Fernando Doncel del Moral, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argés		SUPLENTE	D ^a . Victoria Jiménez Ortega, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés	
VOCALES					
TITULARES	1º	D ^a . Eva M ^a . Ramos Alcolao, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés	SUPLENTES	1º	D. Benjamín Jiménez Martínez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argés
	2º	D ^a . M ^a . Ángeles Perona Benito, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés		2º	D ^a . M ^a . Ángeles Escobar Tizón, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés
	3º	D ^a . M ^a . Dolores Guerrero Sánchez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés		3º	D ^a . Caridad Urías Lozano, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Argés
	4º	D. Miguel Doncel del Moral, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argés		4º	D ^a . Rosa María Ramos Fernández, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Argés
SECRETARIA					
TITULAR	D ^a . Sonia Justo Justo FALHCN, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Argés		SUPLENTE	D ^a . Julia Amaro Millán FALHCN, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Argés	

CUARTO. Convocar a los miembros del Tribunal calificador al objeto de que procedan a la constitución del Tribunal del proceso selectivo el próximo día 11 de marzo de 2024, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Argés, a las 9:30 horas.

QUINTO. En cumplimiento de la cláusula 7^a de las bases reguladoras antes citadas, publíquese la presente resolución tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo como en el tablón de edictos de esta Corporación (físico y digital, este último disponible en la dirección: <https://arg.es.sedelectronica.es>), teniendo en cuenta cuanto estipula la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio citado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

SÉPTIMO. Dar cuenta de esta resolución a los miembros del Tribunal calificador determinados en el apartado tercero precedente, a los efectos procedentes.

OCTAVO. Dar cuenta al pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

Argés, 28 de febrero de 2024.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-1064